

INFORME SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez, informándole que correspondió por reparto la presente demanda ejecutiva. Sírvase proveer.

Cali, 06 de septiembre del 2023.

La secretaria,

VANESSA MEJIA QUINTERO.

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 2398**

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL SANTIAGO DE NORMANDÍAP.H
NIT 901.197.760-3.
DEMANDADO: ESPERANZA CRUZ MORENO C.C 41.743.993.
RADICACIÓN: 760014003007-2023-00739-00**

Santiago de Cali, seis (06) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Presentada la demanda ejecutiva, de conformidad con los Arts. 82, 422, 430 y 431 y s.s., del Código General del Proceso, y el(los) documento(s) que presta(n) mérito ejecutivo, el Juzgado,

Procede el Despacho a decidir sobre la admisión del presente trámite presentado por el **CONJUNTO RESIDENCIAL SANTIAGO DE NORMANDÍAP.H NIT 901.197.760-3** contra **ESPERANZA CRUZ MORENO C.C 41.743.993**, en el cual se aprecia el siguiente defecto:

1. El poder presentado por la parte actora en formato PDF no tiene constancia de envío como mensaje de datos, por lo que deberá enviar los mencionados documentos de forma completa, para cumplir con lo ordenado por el numeral 5° de la Ley 2213 de 2022.

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda ejecutiva.

SEGUNDO: CONCEDER un término legal de cinco (05) días a la parte actora, para que subsane las inconsistencias encontradas, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE,

**MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
Estado 07 de septiembre del 2023**

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c927e4e684d12b7756a7a76c469231143e93c4189daf417d414a3705a31d1c5**

Documento generado en 04/09/2023 02:48:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>